

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0004 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Aclárese tanto el poder como el texto de la demanda, en cuanto a la razón social de la llamada a juicio, teniendo en cuenta para tal fin la información contenida en el certificado de existencia y representación aportada al plenario

2.- Indíquese en poder de quien se encuentran los originales de las facturas aportadas como base de la ejecución, advirtiendo que de ser necesario el Despacho puede solicitar su exhibición.

3.- Infórmese como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

4.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del C.G.P., indicando los hechos que pretenden probarse a través de los testimonios solicitados.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 17 del 9 de febrero de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14922011ac551bbbf1a528c4e3a24408adbeb7df4840219706af8de4bde40caa**

Documento generado en 08/02/2021 06:45:18 AM